



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quiénes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUJA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**, denominado **D'ALVAREZ"** en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza N° 349 en la colonia La Solidaridad, de esta Ciudad. lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 06 seis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el **C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO**, presentó por su propio derecho, en la Oficina de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON CLASIFICADO COMO VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR D' ALVAREZ"** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta de nacimiento.
- ✓ 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.
- ✓ 8. Dictamen via.



- ✓ 9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.
- ✓ 10. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 11. Constancia original de no antecedentes penales.

2.- Con fecha 03 de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. **JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 09/2025 de fecha 04 cuatro de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 109/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándote sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR que llevara por nombre D' ALVAREZ con los resultados siguientes: 11 a favor, 08 en contra y 04 anuencias sin respuesta no opino, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número 208/2025, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 161/2025, fechado el día 18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 161/2025
Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio numero 208/2025, suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin numero relativo a la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR, con domicilio de VENUSTIANO CARRANZA N° 349, colonia solidaridad de esta municipalidad, que llevara por nombre "D' ALVAREZ" promovido por el C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.



Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 26 de febrero del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR, en el domicilio de calle Venustiano Carranza N° 349, Colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 26 de Febrero del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO.
4. Copia simple por ambos lados de la identificación expedida por el INE del solicitante, C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO.
5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 491/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 28 de Noviembre del año 2024, determinando FACTIBLE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 02 "ISSSTE", para el domicilio de calle Venustiano Carranza No. 349, colonia solidaridad, cuenta catastral U16251.
6. Original de la constancia de No adeudo N° 3636 expedida por la Directora General de la OP de SAPAZA, de la cuenta del predial U016251, cuenta de usuario 14724, a nombre de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, del domicilio de Venustiano Carranza número 349, colonia solidaridad de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, expedido con fecha 21 de febrero del año 2025.
7. Original de certificado de No adeudo, expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro municipal, así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U16251, a nombre de NOE CRISTÓBAL AGUILAR QUINTERO, ubicado en Venustiano Carranza 349, colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de terreno de 179.89 m cuadrados del municipio Zapotlán el Grande Jalisco, expedido con fecha 20 de febrero de 2025.
8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO.
9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JOSE ANTONIO GUERRERO de fecha 20 de Febrero de 2025, el domicilio fiscal coincide con el que solicita la licencia.



10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-07 22/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, para el Giro de venta de bebidas alcohólicas para llevar, para el domicilio de Venustiano Carranza número 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio Zapotlán de Grande, Jalisco, dictaminado, procedente sin aforo.

11. Original estudio de impacto vial, giro restringido, número autorizado por la dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Venustiano Carranza número 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio Grande, Jalisco, dictaminado, procedente con recomendaciones, con fecha 21 de febrero de 2025.

12. Impresión de la constancia de antecedentes penales, expedida por la dirección general del archivo de identificación, criminalística a nombre de JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA GUERRERO.

13. Copia simple del Escritura 39, 822 de fecha agosto del año 2024, respecto al inmueble donde se ejercerá el giro comercial peticionado ubicado en Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán del Grande de Jalisco.

14. Fotocopia del contrato de fecha 1 de enero del año 2025, por un periodo de un año, celebrado por NOE CRISTÓBAL AGUILAR QUINTERO y JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA GUERRERO, respecto al domicilio ubicado en Venustiano Carranza número 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio Zapotlán grande Jalisco.

15. Solicitud original de escrito, libro de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el C JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA GUERRERO, dirigido a la Jefatura de Patrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, ni ha desempeñado ningún cargo público, municipal, federal o estatal.

16. Original de la visita de verificación del departamento de Patrón y Licencias, realizada el 3 de marzo del año 2025, por el servidor público C. JUAN CARLOS COBIÁN LOPEZ, realizado en el domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza N° 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el gran Jalisco, Cuyo Inmueble es un local independiente, fachada de ladrillo rojo, sin enjarre, con medidas de 3 metros de frente por 6 de fondo, el área para atender es de 1 m de ancho por 3 de largo, barra mide 3 metros de largo por 70 de ancho en madera, área de Servicio, es de 2 metros de ancho por 3 metros de largo, un baño de 1.5 metros de largo por 1 de ancho, área de lavado de 2.5 metros de ancho por 3 de fondo, no cuenta con letrero aún, cuánta por el momento con un refrigerador, el área de Servicio es de 4 metros de fondo por 3 de ancho; cuenta con botiquín y extintor; haciendo uso del sistema de Información geográfica, se hace constar que no hay en un radio menor de 200 metros respecto al plantel educativo e Iglesia, se anexa croquis de ubicación de local y croquis de local.

17. Original de oficio 090/2025, de fecha 4 de marzo del año 2025, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde Informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o



relacionado con el domicilio de Venustiano Carranza, No 349, colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, municipio Zapotlán el Grande, Jalisco.

18. Original del oficio N° 09/2025, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 04 de marzo de año 2025, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 anuencias a favor, 8 anuencias en contra y 1 anuencia no prefirió no opinar, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados y las identificaciones de los entrevistados

19. Adjunta seis fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, que al parecer, formo parte del Acta, circunstanciada, por haberse referido en esta.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PREPARADAS PARA LLEVAR**, en el domicilio de Venustiano Carranza número 349, colonia Solidaridad de esta municipalidad, que llevará por nombre **D° ALVAREZ**, promovido por el **C JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA GUERRERO**, **SI CUMPLE** con los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente, por la coordinación de Inspección y vigilancia.

El giro solicitado no se encuentra contemplado en la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el estado de Jalisco, sin embargo, en el artículo 19 se prevé que los ayuntamientos deben equiparar por analogía a los establecimientos similares, no enunciados, cualquiera que sea su denominación o identificación, en el reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tampoco se contempla este giro, sin embargo, conforme lo previsto en el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 22, del reglamento en cita, al estar previsto por el artículo 54, fracción VI de la ley de Ingresos por el municipio Zapotlán, el Grande, Jalisco, para el ejercicio 2024, se considera procedente por lo que deberá de autorizarse con un horario de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme el artículo 41 fracción III del reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán grande, Jalisco.

Se recomienda, que previo a la expedición de la licencia solicitada, realicen el pago de la exclusividad que previene la dirección de movilidad y seguridad vial.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTROGA EL TITULO DE CIUDAD A LA ANTIGUA ZAPOTLAN EL GRANDE"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 19 de marzo del año 2025"



MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.
DIRECTORA JURÍDICA

MVC/escch
C.e.p. Archivo

5.- En este orden de ideas el día lunes 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 1 uno del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 29 de abril del año que corre el oficio número 378/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 12 doce votos a favor, y dos abstenciones, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR** denominado **D'ALVAREZ** con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0577/2025 de fecha 13 de mayo del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 2 de Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR** denominado **D'ALVAREZ** con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.**- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR** denominado **D'ALVAREZ** con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad de esta municipalidad.



Carranza número 349, Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso I) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO**, se advierte la pretensión para la obtención de **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADO D'ALVAREZ** con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la



solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO** el pasado 26 de febrero del año 2026 dos mil veinticinco respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR** denominado **D'ALVAREZ** con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande y del análisis Jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR** denominado **D'ALVAREZ** con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO**; En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 378/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la Interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos Jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR** denominado **D'ÁLVAREZ** con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 349, Colonia Solidaridad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. - Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

Atentamente

"2025, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"
 Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 a los 20 días del mes de mayo del 2025.



C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.
 Vocal de la Comisión Edilicia
 Permanente de Espectáculos
 Públicos e Inspección
 y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.
 Vocal de la Comisión Edilicia
 Permanente de Espectáculos
 Públicos e Inspección
 y Vigilancia.